

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2003 – 00247-01

En virtud de lo dispuesto en auto anterior (PDF 4), la solicitud vista a PDF 5, y acorde con el informe de secretaría, de conformidad con el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

LEVANTAR el embargo que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 051-69668. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, para que inscriba la cancelación de la medida.

Comuníquese lo pertinente acorde con lo señalado por el artículo 11° de la Ley 2213 de 2022, acorde con el artículo 103 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 109 fijado el 1 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d4d4dc98390515abe94e2e343cce19f36ec2d13c743da91aa4f80f08d67892**

Documento generado en 31/10/2022 03:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>